



Ayuntamiento de Cinto Torres

Expediente n.º: 273/2022

Informe Insuficiencia Medios

Procedimiento: Insuficiencia de Medios

Asunto: Contrato Menor Servicios : Dirección ejecución obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de las obras de "Mejora Accesibilidad Calle Sol de Vila"

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en la Dirección ejecución obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de las obras de "Mejora Accesibilidad Calle Sol de Vila" para posteriormente licitar y ejecutar las obras.

Y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

- *Que en la plantilla de personal no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio. No hay en la plantilla ni como personal funcionario ni como personal laboral un arquitecto ni otro tipo de personal con la calificación necesaria para la dirección de obra del arquitecto de un proyecto de obras. No disponiendo de tal personal técnico con capacidad y habilidad profesional para la dirección de obra objeto del contrato se deberá recurrir a la contratación de servicios externos para suplir la carencia de medios personales.*
- *No se trata de una necesidad permanente de personal sino de la prestación de un servicio puntual específico y concreto, no habitual como es la redacción de un proyecto y, en concreto la Dirección ejecución obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de las obras de "Mejora Accesibilidad Calle Sol de Vila". Se trata de una instalación al aire libre, concretamente en la Calle Sol de Vila, en pleno casco urbano. Se trata de continuar con las obras de acondicionamiento de las calles del municipio.*

SEGUNDO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.





Ayuntamiento de Cincorres

TERCERO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

